



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE DIVERSAS BOLSAS DE TRABAJO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES QUE SE PRODUZCAN MEDIANTE CONTRATACIONES LABORALES TEMPORALES, POR CONCURSO-OPOSICIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE VALMOJADO (TOLEDO).

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo para posteriores contrataciones temporales en régimen de personal laboral, dotadas con las retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y Presupuesto General Municipal.

Los puestos y categorías objeto de la convocatoria son las siguientes:

- Peón de limpieza de edificios.
- Peón de servicios múltiples.
- Peón de limpieza viaria.
- Operador de retroexcavadora.
- Peón de Jardinería.
- Conserje.
- Socorrista.
- Monitores deportivos en las siguientes modalidades: fútbol, patines, entrenamiento funcional, voleibol, baloncesto, pádel, gimnasia rítmica, pilates, yoga, multideporte...
- Monitores campamentos.
- Monitor de memoria.
- Auxiliar de Ayuda a Domicilio.
- Monitor centro joven.
- Operario del Punto Limpio.

El sistema de selección será el de concurso - oposición.

La convocatoria y las bases se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, bandos informativos repartidos según costumbre y en página web municipal. Los sucesivos anuncios se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://valmojado.sedelectronica.es/>), sin perjuicio de su publicación o la de información general en tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su página web.

SEGUNDA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- .
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-
- Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha -LEPCLM- .





AYUNTAMIENTO DE VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

- Real Decreto Legislativo 2/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.
- Supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado -RGI-).

TERCERA.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

1. Las Bolsas de Trabajo se confeccionarán, cada una de ellas, ordenada por la puntuación obtenida por los participantes que hayan superado el correspondiente proceso selectivo. En caso de empate se ordenará por la letra del apellido empezando por la letra "W", según el sorteo celebrado en fecha 27 de julio de 2023 en la sede de la Dirección General de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública, cuya fecha de celebración fue publicada en el BOE número 167 correspondiente al pasado 14 de julio de 2023 mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública.

2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad se reservará un cinco por ciento de los puestos para ser cubiertos entre personas con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior a 33% y en función de la adecuación de la discapacidad de los aspirantes a los puestos de trabajo que hayan de desempeñarse.

3. El llamamiento de los aspirantes aprobados se realizará en los siguientes supuestos:

a) La sustitución transitoria del personal laboral que ocupe la plaza por motivos de enfermedad, vacaciones y permisos retribuidos, siempre y cuando no pueda prestarse adecuadamente el servicio, requiriendo un informe motivado del concejal delegado responsable o en su defecto de la Alcaldía.

b) La ampliación para refuerzo de los servicios prestados por los puestos objeto de la presente convocatoria en tanto se procede a la cobertura definitiva de la plaza mediante los procedimientos legalmente establecidos. Requerirá acreditación y justificación de esta situación.

4. En razón de la general urgencia de los nombramientos el llamamiento a los integrantes de la Bolsa de Trabajo se realizará exclusivamente por vía telefónica, conforme a la información facilitada por los mismos en las instancias de participación.

5. Todo inscrito en la Bolsa de Trabajo tendrá la obligación de aceptar el nombramiento que le sea ofertado. El abandono injustificado del Servicio, así como el rechazo al nombramiento o la no incorporación al puesto de trabajo conllevará automáticamente, como penalización, la exclusión definitiva de la presente Bolsa de Trabajo.

No obstante lo anterior, cuando sea ofertado un nombramiento a una persona que se encuentre en alguna de las circunstancias siguientes y ésta no aceptase alegando alguna de las siguientes circunstancias, debidamente acreditadas, se podrá seleccionar a los





AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

siguientes de la lista, reservando el puesto del renunciante.

- a) Enfermedad o disfrute de los permisos de maternidad o paternidad.
- b) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.
- c) Razones de fuerza mayor apreciadas, en su caso, por la Administración.
- d) Cuando otro miembro de la unidad familiar esté desempeñando un puesto de trabajo de esta misma bolsa y por motivo de conciliación familiar no pueda aceptar el nombramiento.

En estos supuestos se podrán seleccionar a los siguientes de la lista, reservando el puesto que tenían los afectados en la lista, mientras permanezcan en la misma.

En el supuesto de que al momento del llamamiento el trabajador no acepte al mantener una relación de empleo de carácter temporal no se reservará el orden en la bolsa de trabajo pasando al último lugar.

Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas en este apartado se deberá comunicar en el plazo máximo de cinco días al órgano gestor de la Bolsa, que hasta esa notificación mantendrá al candidato en la situación de baja temporal en la bolsa correspondiente. Si el candidato no realiza dicha notificación en el indicado plazo el interesado resultará definitivamente excluido de la bolsa.

El órgano gestor de la Bolsa dará de alta en la misma, como disponibles, a partir del día siguiente a aquel en que le sea comunicada de forma fehaciente la finalización de la causa de baja temporal prevista en el apartado anterior.

6. Una vez que el trabajador haya tomado posesión del puesto de trabajo no podrá renunciar al mismo, salvo cuando concurra alguna causa debidamente justificada apreciada libremente por la Administración. Dicha renuncia, en el caso de producirse, supondría la exclusión definitiva de la Bolsa.

7. En el momento de ser llamado para formalizar el correspondiente contrato laboral el aspirante suscribirá declaración de no realizar actividad incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad, quedando el mismo obligado a comunicar a este Ayuntamiento cualquier variación en su situación laboral a los efectos de lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas y su normativa de desarrollo.

8. En el supuesto de personas con discapacidad, una vez producido el llamamiento, y con carácter previo a la formalización del contrato, el aspirante deberá aportar Certificado emitido por los órganos competentes de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha acreditando la compatibilidad de su discapacidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

9. Los nombramientos que se efectúen tendrán carácter temporal, extinguiéndose la relación de servicios cuando desaparezca la urgencia o necesidad que determinó la cobertura del puesto, y, en todo caso, cuando el puesto de trabajo sea cubierto por el correspondiente personal laboral fijo.

10. Si bien el llamamiento de aspirantes para formalizar los contratos se realizará para todas las Bolsas de Trabajo en el orden establecido en las mismas de conformidad con el presente





AYUNTAMIENTO DE VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

apartado, se incluye una excepcionalidad respecto de la Bolsa de Trabajo de Monitores según la especialidad del aspirante y modalidad deportiva requerida por el Ayuntamiento. Así, los aspirantes para los puestos de monitores acreditarán, para su constancia en la Bolsa, el área o áreas en los que disponen de capacitación, reservándose el Ayuntamiento la posibilidad, a propuesta del Coordinador Deportivo, de alterar el orden y realizar el llamamiento al miembro de la Bolsa que reúna la aptitud como monitor para la disciplina o área deportiva requerida, según las necesidades, cursos y actividades que sobrevengan en el área de deporte. La misma excepcionalidad se hace extensiva a los integrantes de la Bolsa de Trabajo de Peón de Servicios Múltiples y Limpieza Viaria cuando por necesidades del servicio debidamente justificadas a propuesta del Concejal Delegado, la tarea o sustitución requiera de una cualidad o condición específica que únicamente reúnan otros integrantes, como en el supuesto de que se requiera un conocimiento técnico específico, un permiso de circulación superior, o una adaptación a excesivo trabajo de carga pesada.

11. No se realizarán llamamientos a personas incluidas en las Bolsa de Trabajo cuando ostenten la condición de -no disponibles-, en la cual incurrirán aquellos aspirantes que reusen el llamamiento al puesto de trabajo por estar trabajando en otro puesto de trabajo. Del mismo modo, por cualesquiera causas fundadas los integrantes de la Bolsa de Trabajo podrán solicitar al Ayuntamiento de Valmojado su inclusión como -no disponibles- para que no se les efectúen llamamientos. La vuelta a la situación ordinaria como -disponibles- deberá realizarse a solicitud de los integrantes de las Bolsas o podrá ser realizada de oficio cuando obren en conocimiento de la administración los datos acreditativos.

CUARTA.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

Para poder tomar parte en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en que termine el plazo de la presentación de instancias:

a) Poseer la nacionalidad española o de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP- y 38 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha -LEPCLM-.

b) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- Peón de limpieza de edificios: certificado de escolaridad o equivalente.
- Peón de servicios múltiples: certificado de escolaridad o equivalente, y carnet de conducir.
- Peón de limpieza viaria: certificado de escolaridad o equivalente.
- Operador de retroexcavadora: certificado de escolaridad o equivalente y, experiencia laboral acreditada como operador de retroexcavadora, así como carnet de conducir.
- Peón de Jardinería: certificado de escolaridad o equivalente, carnet de conducir y carnet de fitosanitario (nivel básico).
- Conserje y Operario del Punto Limpio: Título de Graduado Escolar, Graduado/a en





AYUNTAMIENTO DE VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente.

- Socorristas: Título de Graduado Escolar, Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente y título de socorrista y salvamento acuático.

- Monitores deportivos: Título de Graduado Escolar, Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente. Además, deberán estar en posesión de las siguientes titulaciones: Título expedido por centros oficiales o autorizados de Monitor Deportivo para cualquiera de las áreas (o muy estrechamente relacionado) de cada puesto de los señalados en el apartado primero. Para Multideporte también será válido el título de monitor de ocio y tiempo libre.

- Monitores campamentos y Centro Joven: Título de Graduado Escolar, Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente y el título de monitor de ocio y tiempo libre.

- Monitor de memoria: Diplomado o Licenciado o Graduado en Psicología, Magisterio, Geriatria, Educación Social o equivalentes.

- Auxiliar de Ayuda a Domicilio: Enfermería o Técnico en Atención Sociosanitaria o Certificado de profesionalidad.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, para el acceso al cuerpo o escala objeto de la presente convocatoria.

QUINTA.- INSTANCIAS Y ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

5.1.- Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo, deberán estar debidamente cumplimentadas. Los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en las Base Tercera, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias; a la solicitud acompañarán copia compulsada del DNI y copia compulsada de la titulación exigida. Los aspirantes que acceden por el turno de discapacitados presentarán un certificado emitido por los órganos competentes de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha acreditando la compatibilidad de su discapacidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

La solicitud se dirigirá a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentará en el Registro General del mismo o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), dentro del plazo de **20 días naturales**, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://valmojado.sedelectronica.es/>).





AYUNTAMIENTO DE VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

5.2.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, dictará resolución, en el plazo máximo de cinco días, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica municipal, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, que será de tres días hábiles.

Si se formulan reclamaciones serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva.

5.3.- Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternativamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa -LJCA-.

5.4.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5.5.- En caso de que un aspirante, desee concurrir a más de una Bolsa de Trabajo, deberá presentar tantas instancias como en Bolsas de Trabajo pretenda su inclusión.

SEXTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

6.1.- El órgano de selección estará compuesto por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

- Presidente: Un funcionario de carrera o laboral fijos, con igual o superior titulación académica a la máxima de las exigidas en la convocatoria.
- Secretario: Un funcionario de este Ayuntamiento.
- 3 Vocales, funcionarios de carrera o laborales fijos, con igual o superior titulación académica que la exigida en la convocatoria.

La composición del órgano de selección incluirá también la de los respectivos suplentes, que serán designados conjuntamente con los titulares.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.2.- A efectos de lo dispuesto en el artículo 30 y en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio, el órgano de selección que actúe en esta prueba selectiva, tendrá la categoría tercera.

6.3.- En la misma resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará la composición del órgano de selección a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros. La resolución se





AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

anunciará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sede electrónica.

6.4.- No podrán formar parte del órgano de selección quienes hayan impartido cursos o trabajos para la preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

La selección de los aspirantes se realizará por el Sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases:

A) FASE DE OPOSICIÓN: Constará de una prueba tipo test o de carácter teórico-práctica según se establezca a continuación para cada Bolsa, la cual es de carácter obligatorio y eliminatorio, relacionada directamente con las materias propias del trabajo y tareas a desarrollar en el puesto de trabajo de cada Bolsa, en base al Temario contenido en el anexo II de las presentes Bases.

a) EXÁMEN TIPO TEST:

La prueba de oposición mediante examen tipo test, se realizará para los aspirantes de las siguientes Bolsas de Trabajo:

- Auxiliar de Ayuda a Domicilio.
- Monitores deportivos en las siguientes modalidades: fútbol, patines, entrenamiento funcional, voleibol, baloncesto, pádel, gimnasia rítmica, pilates, yoga, multideporte...

Se realizará un ejercicio que versará sobre el temario recogido en el correspondiente anexo II y será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesarios un mínimo de cinco puntos para superar la prueba y formar parte de la bolsa de trabajo. El examen consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 20 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas válida. Se puntuará con 0,5 puntos cada respuesta acertada, restando 0,125 cada respuesta errónea. El tiempo de duración será de 30 minutos.

El lugar y fecha del examen, se comunicará mediante una publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://valmojado.sedelectronica.es/>).

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

b) EXÁMEN TEÓRICO-PRÁCTICO:

La prueba de oposición mediante examen teórico-práctico se realizará para los aspirantes de las siguientes Bolsas de Trabajo:

- Monitor de memoria.
- Peón de servicios múltiples
- Peón de limpieza viaria.
- Peón de limpieza de edificios.
- Operador de retroexcavadora.





AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

- Peón de Jardinería.
- Conserje.
- Socorrista
- Monitores campamentos.
- Monitor Centro Joven.
- Operario del Punto Limpio.

Se realizará un ejercicio teórico-práctico de carácter oral y de forma individual para cada aspirante y común a todos ellos, consistente en preguntas que versarán sobre el temario recogido en el correspondiente anexo II y muy especialmente sobre las funciones típicas de los puestos de trabajo relacionados, en donde se acredite ante el tribunal el grado de conocimiento sobre las citadas funciones y las necesidades y aptitudes para el puesto de trabajo. El tribunal calificará la prueba de 0 a 10. El tiempo de duración se prevé de 15 minutos por aspirante, reservándose el tribunal la posibilidad en función del número de aspirantes de realizar un cronograma convocando a cada aspirante en un horario determinado.

En el caso de operador de retroexcavadora, se celebrará también examen práctico sobre el manejo del vehículo.

El lugar y fecha del examen, se comunicará mediante una publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://valmojado.sedelectronica.es/>).

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Solo superarán la fase de oposición quienes obtengan un 4,00 en la correspondiente prueba.

B) FASE DE CONCURSO: Será común a todos los aspirantes de todas las Bolsas de Trabajo que hayan superado la fase de oposición con al menos un 4, para valorar la experiencia y méritos profesionales.

a) Experiencia profesional en la Administración Pública: por cada mes completo de trabajo en igual o idéntica categoría en una administración (Ayuntamiento, Diputación Provincial, Mancomunidad, Consorcios, Comunidad Autónoma...), 0,02 puntos, con un máximo de 1,5 puntos. No se valorarán los meses incompletos. Se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría de la administración local.

b) Experiencia profesional en el sector privado: por cada mes completo de trabajo en igual o idéntica categoría en el sector privado, 0,01 puntos, con un máximo de 1 puntos. No se valorarán los meses incompletos. Se acreditará mediante copia compulsada del contrato de trabajo en el que conste la categoría profesional o en su defecto mediante informe de vida laboral o cualquier otro documento en el que conste la duración de la relación y la categoría desempeñada.

c) Titulación académica: por cada título oficial o fase de estudios directamente relacionado con la Bolsa de Trabajo de un grado superior al mínimo establecido en las presentes Bases para aspirar al puesto se otorgará 1 punto. Por cada curso oficial, de más de 15 horas lectivas, directamente relacionado con el puesto se otorgará 0,5 puntos. La puntuación máxima para este apartado será de 2 puntos.





AYUNTAMIENTO DE VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

No se tendrán en consideración aquellas titulaciones o certificados que no hayan sido aportados en el momento de la convocatoria.

C) PUNTUACIÓN FINAL DEL CONCURSO-OPOSICIÓN:

Solo se procederá a la puntuación final de ambas fases a quien superen la fase de oposición y de conformidad con el art. 46 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, la valoración del total de los méritos en la fase de concurso no puede exceder del veinticinco por ciento de la puntuación total del proceso selectivo, por lo que, el criterio para fijar el resultado final del concurso-oposición, consiste en la operación aritmética correspondiente para que el resultado de la parte de oposición suponga el setenta y cinco por ciento de la nota final y la fase de concurso el veinticinco por ciento de la nota final. El resultado final para cada aspirante se expresará en una cifra de 0 a 10, con dos decimales.

OCTAVA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y FORMACIÓN DE LA BOLSA.

El órgano de selección elevará la lista a la Alcaldía junto con el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar los aspirantes que queden incluidos en la bolsa de trabajo para su posterior contratación temporal. No obstante, quienes no reúnan los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

El resultado de las presentes Bolsas de Trabajo será publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Valmojado y en la sede electrónica de la Corporación.

La Alcaldía dictará Resolución formando las Bolsas de Trabajo, de conformidad con la lista elevada por el órgano de selección. Esta bolsa de trabajo permanecerá vigente hasta tanto se constituyan las derivadas de los procesos selectivos de la siguiente oferta de empleo público para el correspondiente cuerpo, escala, especialidad o categoría profesional, o se apruebe un nuevo procedimiento de constitución de las Bolsas.

En los casos en que se agoten las bolsas correspondientes y razones de urgencia u otras circunstancias excepcionales impidan constituir una bolsa de trabajo conforme a los apartados anteriores, el Ayuntamiento pueden recurrir al Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha para realizar una preselección de personas aspirantes, las cuales se seleccionarán mediante concurso público de acuerdo con los criterios que se establezcan reglamentariamente.

El personal seleccionado por este procedimiento no puede incorporarse a ninguna bolsa de trabajo cuando cese.

NOVENA.- CONTRATACIONES.

9.1.- Las diversas necesidades que sea necesario cubrir a través de esta Bolsa, se notificarán a los aspirantes seleccionados para ser contratados temporalmente en cualesquiera de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral.

9.2 Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles desde la publicación de los resultados definitivos para presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base Cuarta. En el supuesto de no presentarla





AYUNTAMIENTO DE VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

en el indicado plazo no podrán formar parte de la bolsa de trabajo.

DÉCIMA- INCIDENCIAS.

El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, interpretar las Bases de esta convocatoria y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

DECIMOPRIMERA.- VINCULACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, al órgano de selección y a quienes participen en las pruebas selectivas. Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del órgano de selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación. También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Toledo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa -LJCA-. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LAS BOLSAS DE EMPLEO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES EN REGIMEN LABORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE VALMOJADO (TOLEDO)

D/D^a. _____, vecino de _____, con domicilio en la calle _____, número _____, de la localidad de _____ provincia de _____ provisto/a de DNI _____, con fecha de nacimiento _____ y nº de teléfono _____.

EXPONE: Que enterado de la aprobación por el Ayuntamiento de Valmojado de las bases para la constitución de una Bolsa de Trabajo de (*marque con una "X" la opción a la aspire, solo podrá marcar una opción**):

- Peón de limpieza de edificios.
- Peón de servicios múltiples
- Peón de limpieza viaria.
- Operador de retroexcavadora.
- Peón de Jardinería.
- Conserje.
- Socorrista.
- Monitores deportivos en las siguientes modalidades: fútbol, voleibol, baloncesto, pádel, gimnasia rítmica, patines, entrenamiento funcional, pilates, yoga y multideporte.
- Monitores campamentos.
- Monitor Centro Joven.
- Monitor de memoria.
- Auxiliar de Ayuda a Domicilio.
- Operario del Punto Limpio.

***Nota: solo podrá seleccionar una casilla. En caso de querer concurrir a más de una Bolsa de Trabajo deberá rellenar y presentar tantas instancias como a procesos de empleo aspire para contrataciones laborales temporales.**

DECLARA:

1º.- Que reúne los requisitos establecidos en la base cuarta y no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, para el acceso al cuerpo o escala objeto de la presente convocatoria.

2º.- Que acompaña al presente escrito la siguiente documentación adjunta:

- Copia compulsada del DNI.
- Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.





AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

Documentación relativa al concurso de méritos.

3º.- Que acepto la política de protección de datos que resulta legalmente de aplicación del Ayuntamiento de Valmojado con los derechos y obligaciones relacionados en la normativa de protección de datos, en particular del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, pudiendo ejercitar sus derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Valmojado, en Plaza de España, 1 - 45940 Valmojado (Toledo), o a través de la dirección de correo electrónico dpo@valmojado.com

Por lo expuesto,

SOLICITA, tenga por presentada la presente solicitud y ser admitido/a al citado proceso de selección del puesto para contrataciones laborales temporales en la Bolsa de Trabajo señalada.

Lo que solicita, en Valmojado a ___ de _____ de 202__.

Firma del aspirante:





AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

ANEXO II TEMARIOS

PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES:

Tema 1.- La Constitución española de 1978: Características. Estructura. Contenido. Principios Generales. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas: Principio general. Concepto. Catalogación. Estudio de los diversos grupos. Garantía de los derechos y libertades.

Tema 2.- Materiales, herramientas, útiles y productos utilizados en la limpieza viaria. Descripción de las herramientas de trabajo. Usos y riesgos. Mantenimiento.

Tema 3.- Materiales, herramientas, útiles y productos utilizados en la limpieza de edificios e instalaciones municipales. Descripción de las herramientas de trabajo. Usos y riesgos. Mantenimiento.

Tema 4.- Conservación y limpieza de los edificios, locales e instalaciones municipales.

Tema 5.- Regulación de la prevención de riesgos laborales: Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad e higiene en el trabajo. Derechos y Obligaciones. Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores. Disposiciones mínimas de seguridad y salud sobre la manipulación manual de cargas: Factores de riesgo. Medidas preventivas. Disposiciones mínimas de Seguridad y salud en los lugares de trabajo: Lugares de trabajo, Señalización. Trabajo con equipos con pantallas. Prevención de incendios: Medidas preventivas. Actuaciones en caso de incendio. Evacuación

OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y LIMPIEZA VIARIA:

Tema 1.- La constitución española de 1978: Estructura y Contenido. Principios generales. El procedimiento de reforma de la Constitución. Derechos fundamentales y Libertades públicas: Principio General. Concepto. Catalogación. Garantía y suspensión de los derechos y libertades. El Tribunal Constitucional: Concepto. Composición. Organización Funciones.

Tema 2.- Personal de Oficios (I). Albañilería: Herramientas. Nociones básicas. Reparaciones más comunes. Fontanería: Materiales, Herramientas. Trabajos y reparaciones más comunes. Pintura: Tipos de pintura. Utensilios. Preparación previa. Técnicas de pintura.

Tema 3.- Personal de Oficios (II). Carpintería y Cerrajería: Herramientas. Trabajos más comunes. Cerrajería. Electricidad: Nociones básicas. Utensilios. Reparaciones elementales. Jardinería: Herramientas. Labores más comunes. Paisajismo o Diseño de jardines.

Tema 4.- Regulación de la prevención de riesgos laborales: Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad e higiene en el trabajo. Derechos y Obligaciones. Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores. Disposiciones mínimas de seguridad y salud sobre la manipulación manual de cargas: Factores de riesgo. Medidas preventivas. Disposiciones mínimas de Seguridad y salud en los lugares de trabajo: Lugares de trabajo, Señalización. Trabajo con equipos con pantallas. Prevención de incendios: Medidas preventivas. Actuaciones en caso de incendio. Evacuación.





AYUNTAMIENTO DE VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

OPERADOR DE RETROEXCAVADORA:

Tema 1.- La Constitución Española. La Administración Local. Tipología de Entes Locales. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: Título I -Disposiciones generales-; Título II -El municipio-; Título III - La Provincia-; Título IV -Otras Entidades locales; Título V -Disposiciones comunes a las Entidades locales-.

Tema 2.- Herramientas y utillaje. Materiales de construcción y de aplicación en el mantenimiento e intervención en caminos y espacios naturales, poda, aplicación de productos.

Tema 3.- Tareas previas a la producción con la máquina: frenos, depósito de combustible. Mecánica básica de la maquinaria: componentes y funcionamiento. Trabajos con la máquina: conducción, excavación y arranque de materiales, realización de taludes, desmonte de terrenos, ejecución de vaciados, acopio de materiales. Mantenimiento de la máquina: combustible, engrasado, batería.

Tema 4.- Conducción racional basada en las normas de seguridad: curvas de par, de cambios, neumáticos y frenos. Optimización del consumo de carburante. Aplicación del reglamento: el tacógrafo, duración máxima de la jornada, tiempos de conducción y descanso. Operaciones de carga en el vehículo: cálculo de carga útil y volumen útil. Reparto de la carga. Tipos de embalaje y apoyo de la carga. Sujeción y protección de la carga. Salud, seguridad vial y medioambiental: normas de tráfico y Seguridad vial, alumbrado y señalización. Conducción en circunstancias adversas, contaminación y accidentes. Ergonomía, fatiga mental.

Tema 5.- Equipamientos de seguridad e higiene de los operarios de servicios múltiples, en relación a la labor que realizan. Medidas de seguridad e higiene en la manipulación de equipos y herramientas, tanto mecánicas como manuales, limpieza y engrase, conservación de herramientas mecánicas y manuales. Prevención de riesgos laborales.

PEÓN DE JARDINERÍA:

Tema 1.- La Constitución Española. La Administración Local. Tipología de Entes Locales. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: Título I -Disposiciones generales-; Título II -El municipio-; Título III - La Provincia-; Título IV -Otras Entidades locales-; Título V -Disposiciones comunes a las Entidades locales-.

Tema 2.- Riego en jardinería y plantación. Identificación y conocimiento de plantas de jardinería. Cultivo de plantas ornamentales. Cultivo de plantas en vivero.

Tema 3.- Poda. Tipos y época de poda.

Tema 4.- Labores de conservación en jardinería. Abonos. Tipos y épocas de abonado.

Tema 5.- Conocimiento y manipulación de tierras y enmiendas.

Tema 6.- Siega de praderas y vegetación espontánea.





AYUNTAMIENTO DE VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

Tema 7.- Seguridad e higiene en los trabajos de jardinería.

Tema 8.- Tipo de maquinaria, equipos, motores, útiles y herramientas usadas en jardinería y zonas verdes. Uso, manejo y aplicación adecuada de cada labor. Normas de seguridad en su uso.

Tema 9.- Seguridad y salud laboral. Riesgos específicos vinculados al puesto y su prevención. Equipos de protección personal. Primeros auxilios.

Tema 10.- Características y ubicación de las áreas verdes municipales de la zona La Sagra.

CONSERJE:

Tema 1.- La Constitución española de 1.978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2.- Órganos de Representación de una Administración Local. El municipio. Organización municipal. Órganos necesarios y complementarios. Funcionamiento de los mismos.

Tema 3.- Vigilancia, control de acceso y puertas. Competencia de las Policías Locales en materia de seguridad del municipio.

Temas 4.- Materiales, herramientas de mano y maquinaria que se emplean para las reparaciones de edificios.

Tema 5.- Dependencias municipales del Ayuntamiento de Valmojado: Colegios, Centros Culturales y otros Centros municipales.

Tema 6.- Dependencias deportivas municipales.

Tema 7.- Apertura y cierre de edificios y locales. Puesta en marcha y parada de instalaciones.

Tema 8.- Conocimientos básicos de normas de seguridad, de higiene en el trabajo, así como de barreras arquitectónicas. Traslado, carga y descarga de objetos pesados.

SOCORRISTAS:

Tema 1.- La constitución española de 1978: Estructura y Contenido. Principios generales. El procedimiento de reforma de la Constitución. Derechos fundamentales y Libertades públicas: Principio General. Concepto. Catalogación. Garantía y suspensión de los derechos y libertades. El Tribunal Constitucional: Concepto. Composición. Organización Funciones.

Tema 2.- Funciones básicas.

Tema 3.- Primeros auxilios.

Tema 4.- Regulación de la prevención de riesgos laborales: Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad e higiene en el trabajo. Derechos y Obligaciones





AYUNTAMIENTO DE VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores. Disposiciones mínimas de seguridad y salud sobre la manipulación manual de cargas: Factores de riesgo. Medidas preventivas. Disposiciones mínimas de Seguridad y salud en los lugares de trabajo: Lugares de trabajo, Señalización. Trabajo con equipos con pantallas. Prevención de incendios: Medidas preventivas. Actuaciones en caso de incendio. Evacuación

MONITORES DEPORTIVOS:

Tema 1.- La constitución española de 1978: Estructura y Contenido. Principios generales. El procedimiento de reforma de la Constitución. Derechos fundamentales y Libertades públicas: Principio General. Concepto. Catalogación. Garantía y suspensión de los derechos y libertades. El Tribunal Constitucional: Concepto. Composición. Organización Funciones.

Tema 2.- Generalidades de la Educación Física.

Tema 3.- Primeros auxilios. Lesiones deportivas.

Tema 4.- Condición física y salud.

Tema 5.- Juegos y deportes.

Tema 6.- Actividades físico-recreativas para animación.

Tema 7.- Instalaciones deportivas.

Tema 8.- Funciones y reglamentación de cada especialidad deportiva ofertada.

Tema 9.- Campamentos de verano: actividades y organización.

Tema 10.- Regulación de la prevención de riesgos laborales: Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad e higiene en el trabajo. Derechos y Obligaciones. Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores. Disposiciones mínimas de seguridad y salud sobre la manipulación manual de cargas: Factores de riesgo. Medidas preventivas. Disposiciones mínimas de Seguridad y salud en los lugares de trabajo: Lugares de trabajo, Señalización. Trabajo con equipos con pantallas. Prevención de incendios: Medidas preventivas. Actuaciones en caso de incendio. Evacuación

AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO:

Tema 1.- La Constitución Española. Principios. Derechos fundamentales y libertades públicas. Deberes de los ciudadanos. Garantía y suspensión de los derechos y libertades. Los derechos sociales en la Constitución.

Tema 2.- El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. Principios. Organización Institucional. Competencias de la Consejería de Bienestar Social.

Tema 3.- La provincia. Otras entidades locales.

Tema 4.- La Administración Local. El municipio.





AYUNTAMIENTO DE VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

Tema 5.- Los servicios sociales en a personas de la tercera edad.

Tema 6.- Normativa del Servicio de Ayuda a Domicilio de CLM.

Tema 7.- Recursos de apoyo en los Servicios Sociales para personas con dependencia y/o limitaciones en las actividades de la vida diaria

Tema 8.- El personal cuidador: funciones, responsabilidad y deontología.

Tema 9.- Trastornos de la salud mental del anciano.

Tema 10.- Geriátría y gerontología. Generalidades. El proceso de envejecimiento: Cambios morfológicos y funcionales. Teorías sobre el envejecimiento.

Tema 11.- Alimentación y nutrición en el anciano. Aseo e higiene en el anciano.

Tema 12.- Prevención y curas de las úlceras de presión: Higiene y cura de la piel. Posiciones anatómicas.

Tema 13.- Enfermedades crónicas en el anciano (hipertensión, diabetes, asma, obesidad, etc.

Tema 14.- Limpieza y desinfección.

Tema 15.- Primeros auxilios y signos vitales.

Tema 16.- Prevención de riesgos laborales: Riesgos y medidas de prevención en el trabajo de auxiliar de hogar.

MONITORES DE CAMPAMENTOS y MONITOR DEL CENTRO JOVEN:

Tema 1.- La Constitución española de 1.978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2.- Órganos de Representación de una Administración Local. El municipio. Organización municipal. Órganos necesarios y complementarios. Funcionamiento de los mismos.

Tema 3.- Vigilancia, control de acceso y puertas. Competencia de las Policías Locales en materia de seguridad del municipio.

Tema 4.- Dependencias municipales del Ayuntamiento de Valmojado: Colegios, Centros Culturales y otros Centros municipales.

Tema 5.- Dependencias deportivas municipales.

Tema 6.- Apertura y cierre de edificios y locales. Puesta en marcha y parada de instalaciones.

Tema 7.- Conocimientos básicos de normas de seguridad, de higiene en el trabajo, así como de barreras arquitectónicas. Traslado, carga y descarga de objetos pesados.





AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

Tema 9.- Actividades físico-recreativas para animación.

Tema 10.- Campamentos de verano: actividades y organización.

MONITOR DE MEMORIA:

Tema 1.- La Constitución Española. Principios. Derechos fundamentales y libertades públicas. Deberes de los ciudadanos. Garantía y suspensión de los derechos y libertades. Los derechos sociales en la Constitución.

Tema 2.- El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. Principios. Organización Institucional. Competencias de la Consejería de Bienestar Social.

Tema 3.- La provincia. Otras entidades locales.

Tema 4.- La Administración Local. El municipio.

Tema 5.- Trastornos de la salud mental del anciano.

Tema 6.- Geriátría y gerontología. Generalidades. El proceso de envejecimiento: Cambios morfológicos y funcionales. Teorías sobre el envejecimiento.

Tema 7.- Primeros auxilios y signos vitales.

Tema 8.- Prevención de riesgos laborales.

Tema 9.- Actividades y metodología del envejecimiento activo.

OPERARIO DEL PUNTO LIMPIO:

Tema 1.- La Constitución española de 1.978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2.- Órganos de Representación de una Administración Local. El municipio. Organización municipal. Órganos necesarios y complementarios. Funcionamiento de los mismos.

Tema 3.- Conocimientos básicos de normas de seguridad, de higiene en el trabajo, así como de barreras arquitectónicas. Traslado, carga y descarga de objetos pesados.

Tema 4.- Concepto de residuo y jerarquía de residuos.

Tema 5.- Objetivos de reducción y reciclaje.

Tema 6.- Gestión de residuos domésticos, comerciales e industriales.

Tema 7.- Listado europeo de residuos.





AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

Tema 8.- Conocimientos generales del Punto Limpio Municipal.

